

DECRETO N° 469 /
TEMUCO, 26 JUL. 2024
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 15 de marzo de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumo y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumo y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-1797-SE24 de fecha 04 de junio de 2024, aceptada por el proveedor: CINTEGRAL SISTEMAS S.A Rut:96.712.310-2.
4. Historial de Orden de Compra N°1658-1797-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de 2 notebook gama 2 y 2 licencias de office académicas para Escuela Millaray.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor CINTEGRAL SISTEMAS S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 21 de junio de 2024.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 09 de julio de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada Informática DAEM, acredita disconformidad por Adquisición de 2 notebook gama 2 y 5 licencias de office académicas para Escuela Pedro de Valdivia.
2. Que, la orden de compra N°1658-1797-SE24 por Adquisición de 2 notebook gama 2 y 2 licencias de office académicas para Escuela Millaray, fue enviada el 04 de junio de 2024 y aceptada el 04 de junio de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 7 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 11 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de junio del 2024, presentando un atraso de 6 días corridos.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 09.07.2024 del ITO el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 6% sobre el valor total de la orden de compra emitida, correspondiente a 6 días corridos de atraso, resultando un total de \$83.469.- (ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve) al proveedor CINTEGRAL SISTEMAS S.A Rut:96.712.310-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1797-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor CINTEGRAL SISTEMAS S.A Rut:96.712.310-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Libertad #749, Viña del mar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PDE/MMO/epb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

